



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

11166
Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-TEPATITLÁN/12		Ejercicio Presupuestal: 2011
Fondo o Programa:	Programa de Rescate de Espacios Públicos		
Observación número:	01 Adm-Fin	Monto observado	\$2'706,397.19
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

PAGOS IMPROCEDENTES

Con fecha 15 de febrero de 2011 se celebró el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20.- "Desarrollo Social" que suscribió el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, "SEDESOL" el Ejecutivo del Estado de Jalisco "El Estado" y diversos "Municipios" entre ellos el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos.

Dicho Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre la "SEDESOL", "EL ESTADO" y "MUNICIPIOS" para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales apartados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas.

De acuerdo con lo reportado por la "SEDESOL" Delegación Jalisco, para el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, se autorizaron recursos federales por \$2'000,000.00 y aportación local \$3'090,000.00 dando un total de \$5'090,000.00.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PREP-TEPATITLÁN/12 al Programa de Rescate de Espacios Públicos, se solicitó al Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, la información justificadora y comprobatoria del gasto correspondiente a las obras realizadas con recursos del programa.

Para la justificación del gasto se presentaron estados de cuenta bancarios de la cuenta número 4052985611 de la Institución bancaria HSBC, del mes de agosto del 2011 al mes de abril del 2012, pólizas de cheque, facturas y nóminas de trabajadores.

Al realizar un análisis de la información constató pagos extemporáneos por \$2'912,652.30 (ver anexo 01) dado que estos, se debieron haber erogado al 31 de diciembre del 2011.

De igual manera al realizar el análisis a los estados de cuenta antes señalados, que corroboró que la aportación del Gobierno Municipal, se realizaron de manera desfasada, el 28 de diciembre de 2011 (\$1'000,000.00), 30 de enero de 2012 (\$1'090,000.00) y el 16 de marzo de 2012 (\$1'000,000.00) lo cual origino que el recurso del programa no se ejerciera dentro del ejercicio establecido.

Por lo anterior, se determina la observación de **Pagos Improcedentes**.

Correctiva:

El Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, deberá presentar la autorización por parte de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), de los pagos realizados extemporáneos (fuera del ejercicio fiscal 31 de diciembre del 2011), en caso de no obtener lo anterior por dicha instancia federal deberá realizar el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación por un importe \$1'144,460.63 cantidad que corresponde a su estructura financiera autorizada, más las cargas financieras que se generen a la fecha su reintegro.

De igual manera se requiere para que en el ámbito de su competencia inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Cabe hacer mención que de acuerdo al análisis que se lleve a cabo a la documentación presentada en las oficinas de este Órgano Estatal de Control, referente a lo antes señalado, esta pueda reorientarse de acuerdo a la norma Onceava.- Seguimiento de las Recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/REP-TEPATITLÁN/12		Ejercicio Presupuestal: 2011
Fondo o Programa:	Programa de Rescate de Espacios Públicos		
Observación número:	01 Adm-Fin	Monto observado	\$2'706,397.19
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Preventiva:

El Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, deberá de implementar un programa o un plan de acciones para evitar la recurrencia de esta observación, mismo que notificara a este Órgano Estatal de Control.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Seguimiento 01

Oficio número CL./005-13 de fecha 21 de enero de 2013 firmado por la Directora de Contraloría del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos y recibido por este Órgano Estatal de Control del día 21 de enero del mismo año, anexando escrito de respuesta a las observaciones así como la siguiente documentación:

- Copia del estado de cuenta bancaria del periodo 01 al 31 de mayo del 2012 (dos hojas simples 1/4 y 2/4).
- Copia del estado de cuenta bancaria del periodo 01 al 30 de junio del 2012 (una hoja simple 1/4).
- Copia de dos correos electrónicos 1.- de Miguel Amezcua Enríquez.- Delegado de la SEDESOL para José de Jesús Martín del Campo Padilla.- enlace municipal) y 2 (de José de Jesús Martín del Campo Padilla.- enlace municipal para Miguel Amezcua Enríquez.- Delegado de la SEDESOL).
- Copia del anexo O.- Cierre del Ejercicio (cuatro hojas simples).

Con lo anterior se informó a este OEC que la comprobación de dicho ejercicio presupuestal fue al 100%, por lo que no fue necesario realizar reintegro alguno, sino que se descargó un importe de \$2'706,397.19

Seguimiento 02

Recomendación Correctiva:

El Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, dio respuesta a lo solicitado en el seguimiento 01, donde se estableció que el Ayuntamiento debería presentar la autorización de la SEDESOL respecto de la observación "Pagos Improcedentes", para los pagos realizados extemporáneos.

Derivado de lo anterior y dado que la falta administrativa es un hecho consumado, se estableció que el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

Recomendación Preventiva.

Se consideró **No solventada.**

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$2'706,397.19	\$2'706,397.19	\$0.00	\$0.00



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-TEPATITLÁN/12		Ejercicio Presupuestal: 2011
Fondo o Programa:	Programa de Rescate de Espacios Públicos		
Observación número:	01 Adm-Fin	Monto observado	\$2'706,397.19
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Comentario:

Con el oficio número 0449/DGVCO/DAOC/2013, de fecha 08 de febrero de 2013, esta Contraloría Estatal envió al Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, la cédula de seguimiento número 01 en la cual se estableció un plazo de 15 días, **término ya fenecido.**

Una vez terminado el plazo establecido y al no haber dado respuesta en específico a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, esta Contraloría Estatal determina que será el propio Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Tepatitlán de Morelos, **el seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido el seguimiento** de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PREP-TEPATITLÁN DE MORELOS/12 ejercicio presupuestal 2011.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida

Comentario:

Considerando que la recomendación correctiva se encuentra concluida, se transfiere el seguimiento de la presente recomendación al Municipio; apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo anteriormente expuesto, esta recomendación se considera **Concluida.**

Por el Órgano Estatal de Control

Handwritten signature: Luis Enrique Barboza Niño
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

Handwritten signature: L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida

Handwritten signature: L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Lic. Elia Linnet Telles Swanson. Personal Contratado.

Handwritten signature: Elia Linnet Telles Swanson



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-TEPATITLÁN/12	Ejercicio Presupuestal: 2011	
Fondo o Programa:	Programa de Rescate de Espacios Públicos		
Observación número:	02 Adm-Fin	Monto observado	\$38,884.89
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

RECURSOS NO DEVENGADOS Y NO REINTEGRADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

Con fecha 15 de febrero de 2011 se celebró el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20.- "Desarrollo Social" que suscribió el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, "SEDESOL" el Ejecutivo del Estado de Jalisco "El Estado" y diversos "Municipios" entre ellos el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos.

Dicho Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre la "SEDESOL", "EL ESTADO" y "MUNICIPIOS" para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales apartados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas.

De acuerdo con lo reportado por la "SEDESOL" Delegación Jalisco, para el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, se autorizaron recursos federales por \$2'000,000.00 y aportación local \$3'090,000.00 dando un total de \$5'090,000.00.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PREP-TEPATITLÁN/12 al Programa de Rescate de Espacios Públicos, se solicitó al Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, la información justificadora y comprobatoria del gasto correspondiente a las obras realizadas con recursos del programa.

Para la justificación del gasto se presentaron estados de cuenta bancarios de la cuenta número 4052985611 de la Institución bancaria HSBC, del mes de agosto del 2011 al mes de abril del 2012, pólizas de cheque, facturas y nóminas de trabajadores.

Al realizar el análisis de la información en bases de estados de cuenta bancarios, se constató la erogación de recursos por \$5'051,115.11 faltando de erogar \$38,884.89 (ver anexo 01).

Por lo anterior, se determina la observación de **Recursos No Devengados y No Reintegrados**.

Correctiva:

El Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, deberá presentar la autorización por parte de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), para erogar los recursos fuera del ejercicio fiscal (31 de diciembre de 2011), en caso de no obtener lo anterior por dicha Instancia Federal deberá realizar el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación por un importe de \$15,278.94 cantidad que corresponde a su estructura financiera autorizada, más las cargas financieras que se generen a la fecha de su reintegro.

En caso de obtener la autorización por parte de la SEDESOL, deberá presentar a este Órgano Estatal de Control, los estados de cuenta bancarios así como las pólizas de cheque con su soporte correspondiente que identifiquen la erogación del recurso.

De igual manera se requiere para que en el ámbito de su competencia inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, remitiendo a este Órgano Estatal de control: oficio citatorio de presuntos responsables y acta de inicio del procedimiento administrativos.

Cabe hacer mención que de acuerdo al análisis que se lleve a cabo a la documentación presentada en las oficinas de este Órgano Estatal de Control, referente a lo antes señalado, esta pueda reorientarse de acuerdo a la norma Onceava.- Seguimiento de las Recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

Preventiva:

El Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, deberá de implementar un programa o un plan de acciones para evitar la



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-TEPATITLÁN/12		Ejercicio Presupuestal: 2011
Fondo o Programa:	Programa de Rescate de Espacios Públicos		
Observación número:	02 Adm-Fin	Monto observado	\$38,884.89
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

recurrencia de esta observación, mismo que notificara a este Órgano Estatal de Control.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Seguimiento 01

Oficio número CL./005-13 de fecha 21 de enero de 2013 firmado por la Directora de Contraloría del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos y recibido por este Órgano Estatal de Control del día 21 de enero del mismo año, anexando escrito de respuesta a las observaciones así como la siguiente documentación:

- Copia del estado de cuenta bancaria del periodo 01 al 31 de mayo del 2012 (dos hojas simples 1/4 y 2/4).
- Copia del estado de cuenta bancaria del periodo 01 al 30 de junio del 2012 (una hoja simple 1/4).
- Copia de dos correos electrónicos 1.- de Miguel Amezcua Enríquez.- Delegado de la SEDESOL para José de Jesús Martín del Campo Padilla.- enlace municipal) y 2 (de José de Jesús Martín del Campo Padilla.- enlace municipal para Miguel Amezcua Enríquez.- Delegado de la SEDESOL).
- Copia del anexo O.- Cierre del Ejercicio (cuatro hojas simples).

Con lo anterior se informó a este OEC que la comprobación de dicho ejercicio presupuestal fue al 100%, por lo que no fue necesario realizar reintegro alguno, sino que se descargó un importe de \$38,884.89.

Seguimiento 02

Recomendación Correctiva:

El Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, dio respuesta a lo solicitado en el seguimiento 01, donde se estableció que el Ayuntamiento debería presentar la autorización de la SEDESOL respecto de la observación "**Recursos no Devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación**", para erogar los recursos fuera del ejercicio fiscal.

Derivado de lo anterior y dado que la falta administrativa es un hecho consumado, se estableció que el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

Recomendación Preventiva.

Se consideró **No solventada.**

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: **Concluida**

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$38,884.89	\$38,884.89	\$0.00	\$0.00

Comentario:

Con el oficio número 0449/DGVCO/DAOC/2013, de fecha 08 de febrero de 2013, esta Contraloría Estatal envió al



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-TEPATITLÁN/12	Ejercicio Presupuestal: 2011	
Fondo o Programa:	Programa de Rescate de Espacios Públicos		
Observación número:	02 Adm-Fin	Monto observado	\$38,884.89
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, la cédula de seguimiento número 01 en la cual se estableció un plazo de 15 días, **término ya fenecido.**

Una vez terminado el plazo establecido y al no haber dado respuesta en específico a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, esta Contraloría Estatal determina que será el propio Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Tepatitlán de Morelos, el **seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido el seguimiento** de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PREP-TEPATITLÁN DE MORELOS/12 ejercicio presupuestal 2011.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de **desapegos administrativos y legales**, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida

Comentario:

Considerando que la recomendación correctiva se encuentra concluida, se transfiere el seguimiento de la presente recomendación al Municipio; apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo anteriormente expuesto, esta recomendación se considera **Concluida.**

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Lic. Elia Linnet Telles Swanson. Personal Contratado.

eliales



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-TEPATITLÁN/12	Ejercicio Presupuestal:	2011
Fondo o Programa:	Programa de Rescate de Espacios Públicos		
Observación número:	03 Adm-Fin	Monto observado	S/C
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN

Con fecha 15 de febrero de 2011 se celebró el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20.- "Desarrollo Social" que suscribió el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, "SEDESOL" el Ejecutivo del Estado de Jalisco "El Estado" y diversos "Municipios" entre ellos el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos.

Dicho Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre la "SEDESOL", "EL ESTADO" y "MUNICIPIOS" para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales apartados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas.

De acuerdo con lo reportado por la "SEDESOL" Delegación Jalisco, para el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, se autorizaron recursos federales por \$2'000,000.00 y aportación local \$3'090,000.00 dando un total de \$5'090,000.00.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PREP-TEPATITLÁN/12 al Programa de Rescate de Espacios Públicos, se solicitó al Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, la información justificadora y comprobatoria del gasto correspondiente a las obras realizadas con recursos del programa.

Mediante el oficio de requerimiento número 0605/DGVCO-DAOC/2012 de fecha 20 de marzo de 2012 firmado por el Contralor del Estado, se solicitó la documentación que acredite el apego al artículo 32-G del Código Fiscal de la Federación.

Derivado a la falta de entrega de información, se determina la observación **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.**

Correctiva:

El Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, presentar documentación que acredite el apego al artículo 32-G del Código Fiscal de la Federación.

Así mismo se requiere para que en el ámbito de su competencia inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, remitiendo a este Órgano Estatal de Control: oficio citatorio de presuntos responsables y acta de inicio del procedimiento administrativo.

Cabe hacer mención que de acuerdo al análisis que se lleve a cabo a la documentación presentada en las oficinas de este Órgano Estatal de Control, referente a lo antes señalado, esta pueda reorientarse, de acuerdo a la norma Onceava.- Seguimiento de las Recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

Preventiva:

El Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, deberá de implementar un programa o un plan de acciones para evitar la recurrencia de esta observación, mismo que notificara a este Órgano Estatal de Control.



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-TEPATITLÁN/12		Ejercicio Presupuestal: 2011
Fondo o Programa:	Programa de Rescate de Espacios Públicos		
Observación número:	03 Adm-Fin	Monto observado	S/C
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Seguimiento 01

Oficio número CL./005-13 de fecha 21 de enero de 2013 firmado por la Directora de Contraloría del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos y recibo por este Órgano Estatal de Control del día 21 de enero del mismo año, anexando escrito de respuesta a las observaciones así como la siguiente documentación:

- Copia del estado de cuenta bancaria del periodo 01 al 31 de mayo del 2012 (dos hojas simples 1/4 y 2/4).
- Copia del estado de cuenta bancaria del periodo 01 al 30 de junio del 2012 (una hoja simple 1/4).
- Copia de dos correos electrónicos 1.- de Miguel Amezcua Enríquez para José de Jesús Martín del Campo Padilla) y 2 (de José de Jesús Martín del Campo Padilla para Miguel Amezcua Enríquez).
- Copia del anexo O.- Cierre del Ejercicio (cuatro hojas simples).

Seguimiento 02

Recomendación Correctiva:

El Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos no dio respuesta a lo solicitado en la cédula de observación, derivado de lo anterior y dado que la falta administrativa es un hecho consumado, se estableció que el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

Recomendación Preventiva.

Se consideró **No solventada.**

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

Comentario:

Con el oficio número 0449/DGVCO/DAOC/2013, de fecha 08 de febrero de 2013, esta Contraloría Estatal envió al Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, la cédula de seguimiento número 01 en la cual se estableció un plazo de 15 días, término ya fenecido.

Una vez terminado el plazo establecido y al no haber dado respuesta, esta Contraloría Estatal determina que la observación tipificada como **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación**, será el propio Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/REP-TEPATITLÁN/12	Ejercicio Presupuestal: 2011	
Fondo o Programa:	Programa de Rescate de Espacios Públicos		
Observación número:	03 Adm-Fin	Monto observado	S/C
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Tepatitlán de Morelos, **el seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido el seguimiento** de la auditoría número AUD/DIR/JAL/REP-TEPATITLÁN DE MORELOS/12 ejercicio presupuestal 2011.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida

Comentario:

Considerando que la recomendación correctiva se encuentra concluida, se transfiere el seguimiento de la presente recomendación al Municipio; apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo anteriormente expuesto, esta recomendación se considera **Concluida**.

Por el Órgano Estatal de Control

~~Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra~~

~~L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida~~

~~L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
Personal contratado~~

Elaboró: Lic. Elia Linnet Telles Swanson. Personal Contratado.

eliaswanson



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-TEPATITLÁN/12	Ejercicio Presupuestal: 2011	
Fondo o Programa:	Programa de Rescate de Espacios Públicos		
Observación número:	04 Adm-Fin	Monto observado	S/C
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

INCUMPLIMIENTO A DISPOSICIONES FEDERALES EN MATERIA FISCAL

Con fecha 15 de febrero de 2011 se celebró el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20.- "Desarrollo Social" que suscribió el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, "SEDESOL" el Ejecutivo del Estado de Jalisco "El Estado" y diversos "Municipios" entre ellos el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos.

Dicho Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre la "SEDESOL", "EL ESTADO" y "MUNICIPIOS" para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales apartados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas.

De acuerdo con lo reportado por la "SEDESOL" Delegación Jalisco, para el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, se autorizaron recursos federales por \$2'000,000.00 y aportación local \$3'090,000.00 dando un total de \$5'090,000.00.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PREP-TEPATITLÁN/12 al Programa de Rescate de Espacios Públicos, se solicitó al Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, la información justificadora y comprobatoria del gasto correspondiente a las obras realizadas con recursos del programa.

Para la justificación y comprobación del gasto se presentaron nóminas de personal por un importe total \$569,789.62 (ver anexo 01) para la ejecución de tres obras, en los siguientes espacios públicos:

- Parque Recreativo Popotes
- Parque San Carlos
- Parque Bicentenario

Referente a dicha nóminas al realizar la revisión, se consto que no se realizaron retenciones correspondientes, conforme a lo señalado en la Ley de Impuesto sobre la Renta en su artículo 113, que señala:

Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente.

Por lo anterior, se determina la observación **Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.**

Correctiva:

Se requiere al Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, calcular y enterar las retenciones que en su momento se debieron haber realizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De igual manera se requiere para que en el ámbito de su competencia inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, remitiendo a este Órgano Estatal de Control: oficio citatorio de presuntos responsables y acta de inicio del procedimiento administrativo.

Cabe hacer mención que de acuerdo al análisis que se lleve a cabo a la documentación presentada en las oficinas de este Órgano Estatal de Control, referente a lo antes señalado, esta pueda reorientarse, de acuerdo a la norma Onceava.- Seguimiento de las Recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.



Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-TEPATITLÁN/12		Ejercicio Presupuestal: 2011
Fondo o Programa:	Programa de Rescate de Espacios Públicos		
Observación número:	04 Adm-Fin	Monto observado	S/C
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Preventiva:

El Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, deberá de implementar un programa o un plan de acciones para evitar la recurrencia de esta observación, mismo que notificara a este Órgano Estatal de Control.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Seguimiento 01

Oficio número CL./005-13 de fecha 21 de enero de 2013 firmado por la Directora de Contraloría del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos y recibo por este Órgano Estatal de Control del día 21 de enero del mismo año, anexando escrito de respuesta a las observaciones así como la siguiente documentación:

- Copia del estado de cuenta bancaria del periodo 01 al 31 de mayo del 2012 (dos hojas simples 1/4 y 2/4).
- Copia del estado de cuenta bancaria del periodo 01 al 30 de junio del 2012 (una hoja simple 1/4).
- Copia de dos correos electrónicos 1.- de Miguel Amezcua Enríquez para José de Jesús Martín del Campo Padilla) y 2 (de José de Jesús Martín del Campo Padilla para Miguel Amezcua Enríquez).
- Copia del anexo O.- Cierre del Ejercicio (cuatro hojas simples).

Seguimiento 02

Recomendación Correctiva:

El Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos no dio respuesta a lo solicitado en la cédula de observación, derivado de lo anterior y dado que la falta administrativa es un hecho consumado, se estableció que el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

Recomendación Preventiva.

Se consideró **No solventada**.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

Comentario:

Con el oficio número 0449/DGVCO/DAOC/2013, de fecha 08 de febrero de 2013, esta Contraloría Estatal envió al Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, la cédula de seguimiento número 01, en la cual se estableció un plazo de 15 días, término ya fenecido.

Una vez terminado el plazo establecido y al no haber dado respuesta, esta Contraloría Estatal determina que la observación tipificada como **Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal**, será el propio Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones) I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-TEPATITLÁN/12		Ejercicio Presupuestal: 2011
Fondo o Programa:	Programa de Rescate de Espacios Públicos		
Observación número:	04 Adm-Fin	Monto observado	S/C
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Tepatitlán de Morelos, **el seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido el seguimiento** de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PREP-TEPATITLÁN DE MORELOS/12 ejercicio presupuestal 2011.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de **desapegos administrativos y legales**, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

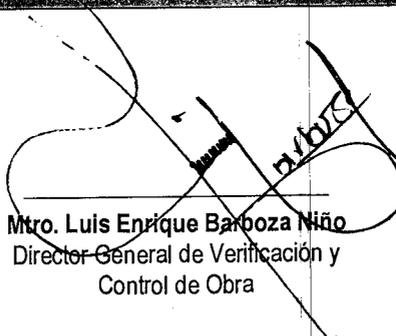
Situación de la Recomendación Preventiva: **Concluida**

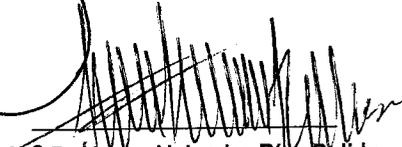
Comentario:

Considerando que la recomendación correctiva se encuentra concluida, se transfiere el seguimiento de la presente recomendación al Municipio; apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo anteriormente expuesto, esta recomendación se considera **Concluida**.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Lic. Elia Linnet Telles Swanson. Personal Contratado.

